

**RESOLUCIÓN No. 04
(18 de febrero de 2004)**



Por medio de la cual se determina el costo de cargos administrativos para devolución de pagos en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. En lo sucesivo, la devolución de saldos de pagos efectuados por los estudiantes que por razones de fuerza mayor, no imputable a la Institución, no se carguen con nota a crédito para el periodo siguiente, según las disposiciones institucionales, se descontarán con un 3% del valor a devolver para cubrir costos por impuestos (4 por mil), título valor y administrativos. En consecuencia la devolución se hará por el 97% en los casos estipulados como devolución total.

En los casos contemplados en el Reglamento Estudiantil como devolución del 70%, ya están considerados estos costos administrativos.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).

EL RECTOR


Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Rectoría
FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ

EL SECRETARIO GENERAL


Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ